



CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Cuarto período de sesiones  
Buenos Aires, 2 a 13 de noviembre de 1998  
Tema 5 b) del programa

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO DE KYOTO

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PÁRRAFO 6 DE LA DECISIÓN 1/CP.3:  
PREPARATIVOS PARA EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA  
DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES  
EN EL PROTOCOLO

Decisión .../CP.4

Cuestiones relacionadas con el párrafo 6 de la decisión 1/CP.3:  
Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia  
de las Partes en calidad de reunión de las Partes  
en el Protocolo de Kyoto

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 1/CP.3, sobre la aprobación del Protocolo de Kyoto, en particular el párrafo 6 de dicha decisión en el que se trata de la asignación de los trabajos preparatorios del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando además, las funciones y el mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución, que figuran en los artículos 9 y 10 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y se detallan en sus decisiones 6/CP.1 y 13/CP.3, y tomando nota del artículo 15 del Protocolo de Kyoto,

Habiendo examinado la propuesta de los Presidentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución acerca de la asignación a esos órganos de los trabajos preparatorios del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto <sup>1</sup>,

Reconociendo la necesidad de conseguir la máxima eficiencia en la labor de los órganos subsidiarios y de evitar las repeticiones y las superposiciones,

Teniendo en cuenta las decisiones <sup>2</sup> adoptadas en su cuarto período de sesiones en relación con las cuestiones de que se trate en los anexos I y II de la presente decisión,

1. Decide:

a) Que los trabajos preparatorios del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto se asignen a los órganos subsidiarios en la forma que se indica en el anexo I de la presente decisión;

b) Que esos trabajos se realicen con arreglo a la lista inicial de tareas que figura en el anexo II de la presente decisión;

c) Invitar a los órganos subsidiarios a presentar un informe sobre estos asuntos a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones.

---

1/ FCCC/CP/1998/3.

2/ Referencia a las decisiones relacionadas con los temas del programa 3 c), 4 a) i), 4 e), 5 a) i) y 5 a) ii) a iv) de la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones.

Anexo I

ASIGNACIÓN A LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LOS TRABAJOS  
 PREPARATORIOS DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA  
 CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE  
 LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO

Tarea	Asignada a
<b>Tareas asignadas al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</b>	
Medidas relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 <sup>1</sup>	Véase la decisión .../CP.4 (FCCC/CP/1998/L....) (en relación con el tema 4 <u>e</u> )
Directrices para los sistemas nacionales con arreglo al párrafo 1 del artículo 5 y metodologías para hacer ajustes con arreglo al párrafo 2 del artículo 5	OSACT
Directrices para la preparación de información solicitada en el artículo 7, con respecto a los inventarios anuales y a las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I	OSACT, en cooperación con el OSE
Directrices para que equipos de expertos examinen la aplicación con arreglo al artículo 8	OSE, en cooperación con el OSACT
Modalidades y procedimientos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio con arreglo al artículo 12	Véase la decisión .../CP.4 <sup>2</sup> (FCCC/CP/1998/L....) (en relación con el tema 5 <u>a</u> ) iii) del programa)
Procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento	Grupo de trabajo mixto sobre el cumplimiento del OSE y el OSACT
<b>Tareas asignadas al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto o tan pronto como sea posible posteriormente</b>	
Examen de medios de facilitar la cooperación para mejorar la eficacia individual y conjunta de las políticas y las medidas que se adopten con arreglo al inciso <u>b</u> ) del párrafo 1 del artículo 2	Pendiente

Tarea	Asignada a
Modalidades, normas y directrices sobre el modo de incluir con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 <sup>3</sup> otras actividades inducidas por el ser humano relacionadas con los cambios en las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros de GEI en las categorías de los suelos agrícolas y el cambio en el uso de la tierra y de la silvicultura	OSACT
Posible continuación de la elaboración de directrices para la aplicación del artículo 6	Véase la decisión .../CP.4 <sup>4</sup> (FCCC/CP/1998/L....) (en relación con el tema 5 <u>a</u> ) ii) del programa)
<b>Tareas que ha de realizar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto antes del primer período de compromiso</b>	
Modalidades para la contabilidad de las sumas asignadas con arreglo al párrafo 4 del artículo 7	OSACT
<b>Tareas que ha de realizar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto tan pronto como sea posible</b>	
Examen de la aplicación al Protocolo y modificación, en su caso, del proceso consultivo multilateral mencionado en el artículo 13 de la Convención	Se examinará al establecer el proceso consultivo multilateral mencionado en el artículo 13 de la Convención

1. A menos que se indique otra cosa, los artículos y párrafos a que se hace referencia en los anexos I y II a la presente decisión son los del Protocolo de Kyoto.

2. En esta decisión también se incluyen otros mecanismos del Protocolo de Kyoto.

3. Véase también la decisión .../CP.4 (FCCC/CP/1998/L.5) párrafo 3, sobre el párrafo 3 del artículo 3.

4. En esta decisión también se incluyen otros mecanismos del Protocolo de Kyoto.

Anexo II

LISTA INICIAL DE TAREAS DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE  
LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE  
LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO

<b>Tareas asignadas al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</b>
Medidas relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3
- Véase la decisión .../CP.4 (FCCC/CP/1998/L....) (en relación con el tema 4 <u>e</u> ))
<b>Directrices para los sistemas nacionales con arreglo al párrafo 1 del artículo 5 y metodologías para hacer ajustes con arreglo al párrafo 2 del artículo 5</b>
- Programa de trabajo sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el artículo 5, enunciadas en el párrafo 8 del documento FCCC/SBSTA/1998/CRP.10, para que lo termine la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones
<b>Directrices para la preparación de información solicitada en el artículo 7, con respecto a los inventarios anuales y a las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I</b>
- Programa de trabajo sobre cuestiones relacionadas con el párrafo 1 del artículo 7, enunciadas en el párrafo 8 del documento FCCC/SBSTA/1998/CRP.10 y en el documento FCCC/SBI/1998/CRP.5, para que lo termine la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones
- Programa de trabajo sobre cuestiones relacionadas con el párrafo 2 del artículo 7, enunciadas en el párrafo 8 del documento FCCC/SBSTA/1998/CRP.10 y en el documento FCCC/SBI/1998/CRP.5, para que lo termine la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones
<b>Directrices para que los equipos de expertos examinen la aplicación con arreglo al artículo 8</b>
- Programa de trabajo sobre cuestiones relacionadas con el artículo 8, enunciadas en el párrafo 8 del documento FCCC/SBSTA/1998/CRP.10 y en el documento FCCC/SBI/1998/CRP.5, para que lo termine la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones
<b>Modalidades y procedimientos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio con arreglo al artículo 12</b>
- Véase la decisión .../CP.4 <sup>5</sup> (FCCC/CP/1998/L....) (en relación con el tema 5 <u>a</u> ) iii) del programa)

**Procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento**

- Invitación a las Partes para que formulen, a más tardar el 1º de marzo de 1999, opiniones sobre asuntos relacionados con el cumplimiento del Protocolo, que la secretaría pondrá a disposición en un documento sobre diversas cuestiones
  
- Petición a la secretaría de que organice una consulta entre las Partes <sup>6</sup>, de un día de duración, sobre asuntos relacionados con el cumplimiento del Protocolo inmediatamente antes del décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios
  
- Creación de un grupo de trabajo conjunto sobre el cumplimiento que dependa del Órgano Subsidiario de Ejecución y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico a fin de:
  - Determinar los elementos del Protocolo relacionados con el cumplimiento
  - Observar en diversos grupos la evolución de estos elementos con inclusión, por ejemplo, de elementos sobre artículos sustantivos y consecuencias del incumplimiento, y determinar las lagunas a fin de que se examinen en el foro correspondiente
  - Elaborar procedimientos para tratar del cumplimiento de obligaciones con arreglo al Protocolo en la medida en que no los examinen otros grupos
  - Asegurar que haya métodos coherentes de elaborar un sistema general de cumplimiento
  
- Pedir al grupo de trabajo conjunto sobre cumplimiento, por conducto del Órgano Subsidiario de Ejecución y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, que informe sobre los adelantos alcanzados a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones
  
- Pedir a la Conferencia de las Partes que en su quinto período de sesiones tome nuevas medidas, entre ellas, si es preciso, la creación de un grupo de trabajo especial sobre el cumplimiento u otro procedimiento, con miras a adoptar una decisión en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

**Tareas asignadas al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto o tan pronto como sea posible posteriormente**

**[Examen de medios de facilitar la cooperación para aumentar la eficacia individual y conjunta de las políticas y las medidas que se adopten con arreglo al inciso b) del párrafo 1 del artículo 2]**

Pendiente

<b>Modalidades, normas y directrices sobre el modo de incluir con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 <sup>7</sup> otras actividades inducidas por el ser humano relacionadas con los cambios en las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros de GEI en las categorías de los suelos agrícolas y el cambio en el uso de la tierra y de la silvicultura</b>
- Programa de trabajo fijado en la decisión .../CP.4 (FCCC/CP/1998/L.5), con arreglo a los plazos indicados en esa decisión
<b>Posible continuación de la elaboración de directrices para la aplicación del artículo 6</b>
- Véase la decisión .../CP.4 <sup>8</sup> (FCCC/CP/1998/L....) (en relación con el tema 5 <u>a</u> ) ii) del programa)
<b>Tareas que ha de realizar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto antes del primer período de compromiso</b>
<b>Modalidades para la contabilidad de las sumas asignadas con arreglo al párrafo 4 del artículo 7</b>
- Programa de trabajo sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el artículo 7, enunciadas en el párrafo 8 del documento FCCC/SBSTA/1998/CRP.10 para que lo termine la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones o tan pronto sea factible
<b>Tareas que ha de realizar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto tan pronto como sea posible</b>
<b>Examen de la aplicación al Protocolo y modificación, en su caso, del proceso consultivo multilateral mencionado en el artículo 13 de la Convención</b>
Se examinará al establecer el proceso consultivo multilateral mencionado en el artículo 13 de la Convención

5. En esta decisión se incluyen también otros mecanismos del Protocolo de Kyoto.

6. Abierta a los observadores con arreglo a los artículos 6 y 7 del proyecto de reglamento tal como se han aplicado (véase FCCC/CP/1996/2).

7. Véase también la decisión .../CP.4, párrafo 3, sobre el párrafo 3 del artículo 3.

8. En esta decisión también se incluyen otros mecanismos del Protocolo de Kyoto.